

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	FUERO SINDICAL
DEMANDANTE	EMILIO MORENO MOSQUERA CC. 71.264.592
DEMANDADOS	TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.
VINCULADO	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A. "SINTRAVALORES"
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00091 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA FECHA

Teniendo en cuenta que el 09 de septiembre de 2021 se realizó la notificación electrónica a la demandada del auto que admite la presente acción por mensaje de datos a las direcciones electrónicas notificaciones-judiciales.co@prosegur.com y patricia.gomez@prosegur.com, de los cuales hay constancia de entrega (archivo 07 del expediente digital); de conformidad con artículo 8 del Decreto 806 de 2020 la notificación personal de **TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.** por ende, la notificación quedará surtida el día de 14 de septiembre de 2021.

Ahora, si bien el artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social dispone llevar a cabo la diligencia allí prevista dentro del quinto (5°) día hábil siguiente a la notificación, la agenda del despacho no permite dar cabal cumplimiento a tal disposición, sin embargo, la audiencia se programará en la fecha más próxima, por ende, **se cita** a las partes para el día miércoles **VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO DE (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM)**.

Las partes, sus apoderados, la organización sindical vinculada y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/10581428>

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia, sin necesidad de descargar aplicativos.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez**

Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe037ee40a9b8c6c3787e3c325c70837d75e234b709a838269f2909de3c5a8ab

Documento generado en 10/09/2021 11:52:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>